

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 231.839.876 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 115.919.938 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia HUELVA					
ALMENDRO (EL)	12.217.208	4.886.883	3.665.162	1.221.721	104.416
ALOSNO	16.061.942	6.424.777	4.818.583	1.606.194	16.133

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
AROCHE	45.600.214	17.981.855	13.486.391	4.495.464	149.721
ARROYOMOLINOS DE LEON	13.647.109	5.458.844	4.094.133	1.364.711	491
BEAS	8.777.677	3.511.071	2.633.303	877.768	2.274.059
BERROCAL	5.274.713	2.109.885	1.582.414	527.471	18.622
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	27.391.316	5.175.934	3.881.951	1.293.984	0
BONARES	19.176.200	7.670.480	5.752.860	1.917.620	7.511.922
CALA	11.561.573	4.624.629	3.468.472	1.156.157	3.429.654
CAMPILLO (EL)	12.258.247	4.902.932	3.677.199	1.225.733	1.241.207
CAMPOFRIO	12.908.594	5.163.437	3.872.578	1.290.859	82.594
CORTEGANA	45.147.879	18.059.152	13.544.364	4.514.788	7.923.944
CORTELAZOR	1.685.490	674.196	505.647	168.549	435.494
CUMBRES MAYORES	15.456.462	6.182.585	4.636.939	1.545.646	978.784
CHUCENA	16.362.045	10.081.196	7.560.897	2.520.299	0
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	74.096.289	14.000.000	10.500.000	3.500.000	0
ENCINASOLA	33.353.753	14.268.498	10.701.374	3.567.125	5.063.311
GALAROZA	12.986.791	5.194.716	3.896.037	1.298.679	368.070
GIBRALEON	14.000.000	5.600.000	4.200.000	1.400.000	11.192.309
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	9.056.678	3.622.671	2.717.003	905.668	6.665.167
GRANADO (EL)	18.279.754	7.309.789	5.482.342	1.827.447	359
HIGUERA DE LA SIERRA	8.239.004	3.295.601	2.471.701	823.900	6.112
HINOJALES	10.047.114	3.746.242	2.809.682	936.561	9.479
HINOJOS	21.368.731	8.547.492	6.410.619	2.136.873	392.835
JABUGO	8.008.520	2.339.981	1.754.986	584.995	0
LINARES DE LA SIERRA	11.897.712	4.759.085	3.569.314	1.189.771	939.409
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	12.999.843	4.017.678	3.013.259	1.004.420	0
MANZANILLA	20.591.673	8.096.122	6.072.092	2.024.031	0
MINAS DE RIOTINTO	17.516.388	6.991.212	5.243.409	1.747.803	4.966.854
NAVA (LA)	2.776.830	1.110.732	833.049	277.683	619.182
NERVA	12.562.196	5.024.878	3.768.659	1.256.220	3.738.413
NIEBLA	11.517.284	4.606.914	3.455.186	1.151.729	3.190.599

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
PALMA DEL CONDADO (LA)	27.774.097	11.109.638	8.332.229	2.777.410	33.397.496
PATERNA DEL CAMPO	27.835.377	10.620.802	7.965.602	2.655.201	891.506
ROCIANA DEL CONDADO	38.805.430	15.476.668	11.607.501	3.869.167	0
ROSAL DE LA FRONTERA	13.604.523	9.697.042	7.272.782	2.424.261	1.506.889
SAN JUAN DEL PUERTO	11.382.930	4.553.172	3.414.879	1.138.293	1.646.143
SANLUCAR DE GUADIANA	14.795.820	5.918.311	4.438.733	1.479.578	21.255
SANTA ANA LA REAL	4.784.900	1.913.960	1.435.470	478.490	613.392
SANTA OLALLA DE CALA	24.435.263	9.417.883	7.063.412	2.354.471	3.650.587
TRIGUEROS	11.412.970	4.565.188	3.423.891	1.141.297	9.951.941
VILLALBA DEL ALCOR	14.440.160	5.776.064	4.332.048	1.444.016	0
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	4.425.210	1.770.084	1.327.563	442.521	33.831
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	32.903.404	13.131.676	9.848.757	3.282.919	51.334
VILLARRASA	11.791.721	4.716.688	3.537.516	1.179.172	3.545.487
ZUFRE	12.533.287	5.013.191	3.759.893	1.253.298	365.437
Total Provincia HUELVA	813.750.321	309.119.834	231.839.876	77.279.959	116.994.438

ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos

de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 52.956.191 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 26.478.095 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.